SIGET
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO DE EL SALVADOR

GT

GERENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Términos de Referencia para el otorgamiento del derecho de explotación de 30 MHz en la banda 1,700 MHz/2,100 MHz (AWS extendida).

09 de diciembre de 2022

A. METODOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA

1. Reglas de participación en la subasta pública

1.1 Capacidad para presentar solicitudes

Podrán presentarse a la subasta las personas naturales y jurídicas que lo deseen, y que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento y que manifiesten cumplir con todos los términos de las reglas y los procedimientos establecidos en este instructivo (**Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8**).

1.2 Solicitud de participación en la subasta

Las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en la subasta deberán retirar el formulario de inscripción e inscribirse en la subasta, en el periodo comprendido entre el **16 al 20 de diciembre de 2022,** en dicho plazo será presentada la ficha de inscripción que figura como **Anexo 1 o 2 o 3**, debidamente firmada por la persona interesada, por el representante legal o por apoderado especial, según corresponda, acreditando su representación y personería.

Cada participante deberá presentar una ficha de inscripción debidamente completada, la cual supone la aceptación expresa e incondicional de la persona interesada, de esta metodología y sus cláusulas, definidas en el presente documento.

La inscripción se realizará en las oficinas de la SIGET, dentro de las fechas y horarios designados para tal efecto, en la publicación respectiva. Una vez comprobados los requisitos exigidos y estableciendo en la ficha de inscripción el lugar para recibir notificaciones, se le extenderá al interesado un comprobante debidamente firmado y sellado que demuestre que ha quedado inscrito.

1.3 Documentación para presentar

En la inscripción las personas naturales deberán presentar, la siguiente documentación:

a) Nombre y generales del interesado y en su caso, también de quien gestione por él;
b) Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de Residente, certificado notarialmente;
c) Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT).

Asimismo, al momento de la inscripción las personas jurídicas nacionales deberán incorporar en original o mediante certificación de notario, la siguiente documentación:

d) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio;

e) Matrícula de Empresa y Establecimiento, o en su defecto recibo de pago de los derechos de la misma o Constancia extendida por el Registro de Comercio, que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso;

f) Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la sociedad inscrita en el Registro de Comercio, si fuere aplicable;

g) Credencial del representante legal vigente u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio;

h) Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial de designación del interlocutor propietario y su suplente;

i) Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de Residente del representante legal o apoderado especial de la sociedad, del interlocutor propietario y de su suplente;

j) Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT); y,

Las personas naturales y jurídicas extranjeras deberán presentar, en idioma castellano y debidamente apostillada o legalizada de acuerdo con las reglas de autenticación de los documentos extranjeros, la siguiente documentación:

a) La documentación que demuestre la existencia legal de la entidad participante, creada conforme a la legislación de su país de origen;

b) La documentación que contenga modificaciones a la entidad, autorizadas conforme a la legislación de su país de origen, si aplica;

c) Credencial del representante legal o apoderado especial para tal efecto;

d) Poder Especial de designación del interlocutor propietario y su suplente;

e) Pasaporte del representante legal, apoderado e interlocutores propietario y suplente;

f) Declaración jurada de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales salvadoreños de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir de actos realizados al amparo de la concesión otorgada, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante; y

g) Declaración jurada de que al resultar adjudicataria de una o varias porciones del espectro radioeléctrico, constituirá una sociedad salvadoreña, o en su caso establecerá una sucursal de su casa matriz domiciliada en el país (Anexo 8).

En caso de que la persona jurídica a inscribirse no logre completar el proceso de apostilla o legalización de la documentación emanada en el extranjero, ni su respectiva traducción, para efectos de inscripción podrá presentarla sin dichas exigencias, pero quedará obligada a entregarla a más tardar un día antes de la fecha señalada para la realización de la subasta, con todos sus requisitos de autenticidad y en idioma castellano correspondientes. Si la documentación no es presentada en ese plazo, la persona jurídica extranjera no podrá participar en la subasta y tendrá derecho a la devolución de la garantía de participación en la subasta y sostenimiento de la oferta entregada en la inscripción y garantía del pago de las publicaciones.

La persona que solicitó inicialmente la concesión de la frecuencia en proceso de otorgamiento y los interesados en ella, para participar en la subasta deberán inscribirse conforme a esta metodología.

1.4 Requisitos para la inscripción en la subasta

Con el propósito de verificar que el interesado en participar en el proceso de subasta cuente con las credenciales y la capacidad para la explotación del espectro radioeléctrico, en caso de resultar adjudicatario del recurso espectral, es necesario que, al momento de realizar la inscripción presente, en idioma castellano, los últimos tres (3) estados financieros auditados, conteniendo al menos el estado de resultados y balance general.

Asimismo, tomando en cuenta la opinión de la Superintendencia de Competencia relativa a que "(…) limitar el acceso a espectro adicional en la banda AWS Extendida para los operadores que ya tienen presencia en la banda AWS, a efecto de garantizar la racionalidad, eficiencia y equidad en el reparto de espectro, podrán participar únicamente los operadores que cumplan lo siguiente:

a) Operadores existentes en El Salvador que no posean espectro en la banda AWS;

b) Operadores entrantes al mercado de telecomunicaciones móviles de El Salvador, domiciliados o no en el país, que sean independientes y sin vínculo corporativo con algún operador existente en el país que disponga de espectro en la banda AWS, es decir, que en ningún caso la entidad deberá tratarse de sucursales, filiales, casa matriz u otra especie corporativa.

Por consiguiente, para su inscripción, los interesados deberán comprobar su independencia y desvinculación de los operadores que en El Salvador poseen espectro radioeléctrico en la banda de AWS. Para tal efecto, podrán otorgar una Declaración Jurada u otro documento que estimen pertinente.

1.5 Depósito en caso de inscripción en la subasta

Requisito de inscripción en la subasta un depósito por la cantidad de TRES MIL DÓLARES 00/100 (USD 3,000.00), equivalentes a la sumatoria del depósito inicial y el complementario, como garantía del pago de las publicaciones en caso de resultar ganador, este depósito estará sujeto a liquidación, cabe resaltar que a los participantes que no resulten ganadores se les reintegrará dicho monto (NO APLICA al solicitante a cuya instancia se inició el procedimiento).

Los interesados en participar deberán presentar el depósito, al momento de inscribirse, mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza bancaria, extendido a favor de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones.

1.6 Garantía de participación y sostenimiento de la oferta

La SIGET, tomando en cuenta las características de la porción del espectro solicitado, determinará el respectivo precio base, el cual se indicará en las publicaciones que se efectuarán para tal efecto.

La garantía de participación y sostenimiento de oferta será las indicadas en las publicaciones y tendrán un valor igual al cincuenta por ciento (50%) del precio base señalado para el proceso de otorgamiento del derecho de explotación del espectro radioeléctrico, el cual es de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($10,314,260.92).

La garantía de participación y sostenimiento se extinguirá automáticamente y será devuelta a los participantes que no ganaron, después de emitida la resolución de adjudicación u otorgamiento de la concesión, siempre que no se incurra en las condiciones establecidas dentro del **apartado 3.13 de este Instructivo**.

Para el caso del solicitante que inició el proceso de concesión y que no se haya inscrito para participar en la subasta, el monto entregado como deposito inicial y complementario para gastos de publicaciones le será devuelto, excepto cuando no haya participantes inscritos a la subasta, en este caso el solicitante que inició el proceso de concesión quedará obligado a pagar la totalidad de los gastos de publicaciones que se hayan realizados durante el procedimiento, conforme a liquidación, y si hubiere remanente, le será devuelto.

1.7 Apoderado de cada participante

Cada participante podrá designar ante la SIGET, y para la subasta, un apoderado. Cuando el apoderado no sea el representante legal de la entidad o la persona natural inscrita, su designación deberá constar en poder especial otorgado para

tal efecto, con facultades expresas y suficientes para decidir el monto de la oferta y comprometer económicamente al participante inscrito. El representante legal o apoderado especial serán las únicas personas a quienes se les permitirá suscribir y presentar la oferta en nombre del participante y serán quienes firmen la ficha de inscripción (**Anexo 1, 2 o 3**).

1.8 Lugar y fecha de inscripción a la subasta

Los interesados deberán inscribirse en la subasta en el período comprendido entre **del 16 al 20 de diciembre de 2022**, presentando toda la documentación requerida en los numerales precedentes, en las oficinas administrativas de la SIGET, dentro de las fechas y horarios designados para tal efecto en la publicación respectiva. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se le extenderá al interesado un comprobante debidamente firmado y sellado que demuestre que ha quedado inscrito. Los interesados que no cumplan con alguno de los requisitos de inscripción no se inscribirán.

2. Aspectos relativos a la Subasta pública

2.1 Elemento para subastar

La subasta es para el otorgamiento del **Título Habilitante para el derecho de explotación de 30 MHz en la banda 1,700 MHz/2,100 MHz (AWS extendida)**, según la tabla siguiente:

Banda de frecuencias (MHz)	Frecuencia UL (MHz)	Frecuencia DL (MHz)	Ancho de banda (MHz)	Potencia (W)	Área de cobertura
AWS - Extendida	1,755 – 1,760	2,155 – 2,160	5 + 5	40	Territorio nacional
	1,760 – 1,765	2,160 – 2,165	5 + 5	40	
	1,765 – 1,770	2,165 – 2,170	5 + 5	40	

Especificaciones técnicas del espectro a subastar

2.2 Determinación de la procedencia de la subasta

En caso de que ningún interesado se inscriba para participar en la subasta, ésta se declarará desierta, se dará por finalizado el procedimiento de concesión y la porción del espectro radioeléctrico no se adjudicará, pasando a disposición de la SIGET para nueva asignación, cuando fuere procedente.

Cumplido el plazo de inscripción y al haberse inscrito un solo participante para una determinada porción de espectro, no se realizará la subasta de esa porción y ésta será adjudicado al único participante inscrito, por el precio base de la porción de espectro incrementado en un diez por ciento (10%). es decir, que deberá pagar la cantidad de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($22,691,374.04).** Para que la adjudicación surta sus

efectos, el pago deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.

En caso de que dos o más participantes se inscriban para participar en la subasta, está deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento descrito en el presente documento.

3. Desarrollo de la subasta

3.1 Conductor de la Subasta

El Superintendente de la SIGET, nombrará al o la Conductor(a), al grupo de Soporte Técnico y Legal de la Subasta, quienes serán las personas encargadas de llevar a cabo el desarrollo de la misma.

3.2 Acceso al Recinto de la Subasta

El día **23 de diciembre de 2022** se realizará la subasta, la SIGET informará previamente a los participantes inscritos el lugar donde se realizará (Recinto de la Subasta). La hora límite para el ingreso al Recinto de la Subasta será a las 10:00 am del día **23 de diciembre de 2022**. Para permitir la participación en la subasta se procederá a revisar las credenciales del representante legal y apoderado debidamente inscritos.

Cada participante inscrito tendrá derecho a que ingresen al recinto de la subasta hasta dos (2) personas previamente acreditadas, de las cuales al menos una será el apoderado y que podrán permanecer en el salón durante el desarrollo de la subasta.

Llegada la hora límite para el ingreso al Recinto de la Subasta no se permitirá el ingreso de ningún otro participante, posterior a esta hora de no haberse presentado alguno de los participantes, se considerará que no se hizo presente al acto.

3.3 Restricciones de comunicación dentro de la subasta

Para garantizar la transparencia y la competencia dentro del proceso, la SIGET dispondrá las siguientes medidas orientadas a evitar la comunicación entre participantes y a preparar las instalaciones físicas de la subasta:

a) Retener a todos los asistentes los equipos de comunicación, incluyendo, teléfonos móviles, radios, computadores portátiles y/o tabletas o cualquier otro dispositivo con la habilidad de conectarse a una red inalámbrica durante la realización de la subasta;
b) Estos equipos no podrán ser utilizados por los participantes hasta cuando la SIGET haya declarado el fin del proceso de subasta;

c) Los participantes deberán firmar una declaración jurada en la cual se exprese que no portan dispositivos de comunicación en el recinto de la subasta (**Anexo 5**);
d) Los equipos de comunicación retenidos por la SIGET serán devueltos al final del proceso de subasta;
e) Durante la realización de la subasta los participantes no podrán comunicarse o intentar comunicarse con ninguna persona fuera del grupo acreditado, excepto con los representantes de la SIGET;
f) Los participantes acreditados deben permanecer durante todo el proceso de subasta en la sala designada por la SIGET.
g) Si por cualquier razón, uno de los participantes acreditados debiera abandonar la sala por razones personales, se entiende que renuncia a su derecho de participación como miembro del equipo y no podrá volver a ingresar en la sala.

3.4 Aspectos logísticos

a) No se permitirá que los participantes salgan del salón durante la preparación y presentación de las ofertas;
b) El uso del sanitario se hará de forma individual y ordenada. Solo se permitirá el ingreso de una persona a la vez;
c) La SIGET llevará un registro de salidas y entradas al recinto de la subasta por motivos de control.

3.5 Equipamiento para incluir en cada cubículo

Cada cubículo estará preparado con equipos y documentos que permitirán a los participantes enviar y recibir las ofertas económicas correspondientes durante el proceso de subasta. Teniendo acceso a los siguientes elementos:

a) Sillas y mesa de trabajo;
b) Formularios de Oferta impresos y su respectivo sobre (**Anexo 3**); y,
c) Bolígrafo de tinta azul.

3.6 Causales de Suspensión Temporal o Definitiva de la Subasta

Si en el trascurso del proceso de subasta ocurren eventos con carácter de caso fortuito, incluyendo el fallo del equipo informático y/o de los sistemas que se utilizaran para la subasta, o evento de fuerza mayor que, a juicio de la SIGET, impidan continuar con el curso normal de la misma, dicha institución podrá tomar cualquiera de las siguientes decisiones:

a) Interrumpir momentáneamente el proceso, en la medida en que el evento se estime breve y transitorio.
b) Declarar el proceso "suspendido". El proceso se reiniciará en las fechas y condiciones que determine la SIGET, las cuales se comunicarán a los participantes.

Ante cualquier interrupción y suspensión, los participantes deben permanecer en los espacios habilitados para tal efecto, salvo que la SIGET indique lo contrario.

3.7 Distribución de espacio durante la subasta

Los participantes se ubicarán en cubículos individuales e incomunicados entre sí; dichos cubículos serán vigilados y preparados de modo tal que se mantenga la privacidad y confidencialidad de cada participante, además de no existir comunicación con las otras salas ni con el exterior durante todo el proceso de la subasta. Para proceder a la distribución de espacio asignado a cada uno de los participantes, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) La SIGET procederá a identificar la cantidad de participantes inscritos para la subasta (máximo dos (2) personas por inscripción);
b) Cada cubículo estará numerado y su asignación a los participantes se hará de forma aleatoria.

3.8 Inicio de subasta

El Superintendente o su representante dará por iniciado el acto de subasta y cederá la palabra al(a) Conductor(a) de la misma.

3.9 Reglas de la Subasta

3.9.1 Tipo de Subasta

La subasta se realizará mediante la modalidad de **"presentación única en sobre cerrado"**, en el cual los participantes harán una única oferta por la porción del espectro a subastar.

3.9.2 Precio Base y Oferta Mínima Aceptable

La oferta mínima aceptable será por el monto del precio del espectro a subastar incrementado en un diez por ciento (10%); es decir, de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($22,691,374.04)**

Cada participante está obligado a realizar una oferta válida; en caso contrario se aplicará lo establecido en el **apartado 3.9.6** de este instructivo.

3.9.3 Anuncio de oferta mínima aceptable

En el **Formulario de Oferta** impreso, el participante conocerá el monto de la oferta mínima aceptable para el desarrollo de la subasta.

3.9.4 Duración de la subasta

La subasta de una frecuencia, banda o grupo de frecuencias tendrá un límite de tiempo de dos horas.

En caso de darse un empate, la duración de la subasta se sujetará al proceso señalado en el **apartado 3.9.7** de este instructivo.

A pesar de la ausencia de uno o más participantes, la subasta se iniciará a la hora anunciada en el presente instructivo.

3.9.5 Forma y presentación de las ofertas

La oferta se presentará ante la mesa que preside el acto, en donde se pasará a revisión y firma del Asesor Jurídico de la SIGET, del Auditor Externo, del Representante de la Fiscalía General de la República, y del Superintendente o su Representante.

Luego de anunciada la oferta mínima aceptable para obtener el derecho de explotación de la porción del espectro radioeléctrico e iniciado el tiempo para ofertar, cada participante deberá llenar completamente un formulario de oferta, debiendo colocar un precio (en letras y en números) a su oferta, en el espacio del formulario reservado para este propósito, que sea mayor o igual que el precio mínimo anunciado para la subasta.

La realización de la oferta se entenderá como la intención de participar en la subasta, y que el participante, de resultar ganador, acepta pagar el precio de su oferta por este. La inclusión del precio ya sea en números o en letras, supondrá que se ha realizado la oferta.

De existir diferencias entre el valor de la oferta en números y el valor en letras, se tomará como referencia para efectos de determinar la validez de la oferta, el valor en letras.

Los participantes tendrán quince (15) minutos a partir de la indicación del conductor de la subasta para presentar su oferta.

La oferta contenida en el formulario y colocada en sobre cerrado deberá ser depositada en la bandeja especialmente designada para tal fin por la SIGET y se les colocará una marca de tiempo con el reloj marcador proporcionado para tal fin.

3.9.6 Validez de la Oferta

Para que una oferta sea considerada válida, se debe cumplir lo siguiente:

a) Que la oferta se presente en el formulario que proporcionará la SIGET a los participantes;
b) Que el formulario esté debidamente firmado por el representante legal y apoderado especial cuyas firmas se registraron al momento de la inscripción;
c) Que el monto de la oferta esté expresado en dólares de los Estados Unidos de América;
d) Que la oferta sea mayor o igual que la oferta mínima aceptable para la realización de la subasta;
e) Que el monto de la oferta deberá estar expresado con una precisión máxima de 2 decimales, es decir hasta los centavos de dólar; y
f) Que la oferta se presente dentro del límite de tiempo establecido para la realización de la subasta.

Si la oferta de algún participante no cumple con estos requerimientos, se considerará inválida.

La oferta inválida se considerará como su forma de expresar su negativa a ofertar y su deseo de finalizar su participación en la subasta.

Además, para que las ofertas se consideren válidas deberán indicar claramente, y sin enmiendas, el nombre del participante (nombre de la entidad en caso de personas naturales y jurídicas), y el nombre y la firma del representante legal o apoderado.

3.9.7 Revisión de Ofertas e identificación del ganador

La revisión de ofertas es el proceso en el cual los representantes de la SIGET:

a) Verifican las ofertas recibidas;
b) Determinan la validez de las mismas; y
c) Si hubiese empate en los montos económicos, se determinará el ganador de acuerdo con la marca de tiempo de los sobres o el registrado por la herramienta informática (por orden de presentación de las ofertas, priorizando la más inmediata);

3.9.8 Publicación de los resultados

Luego de la revisión de las ofertas, el conductor de la subasta anunciará a los participantes en la subasta el valor de la oferta máxima obtenida. Además, cada participante recibirá por escrito esta misma información más la posición que obtuvo cada una de sus ofertas en la subasta.

3.10 Condición de Cierre y Resolución de la subasta

La SIGET determinará el ganador de la subasta, emitiendo la resolución correspondiente para el otorgamiento de la porción del espectro requerida.

Si no se presenta ninguna oferta válida por alguna porción de espectro, o si los participantes inscritos no se presentan a la subasta, esta porción de espectro no se adjudicará y se declarará desierta la subasta. La SIGET aplicará las penalidades correspondientes a los participantes inscritos.

El ganador de la subasta deberá realizar el pago correspondiente en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la realización de la subasta, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 85-B de la Ley de Telecomunicaciones del procedimiento de otorgamiento de la concesión del Título Habilitante.

3.11 Condición de eficacia para que produzca efector la adjudicación

Los efectos de la adjudicación estarán condicionados al pago por la concesión, el cual deberá efectuarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de realización de la subasta.

3.12 Acta de finalización de la subasta pública

El conductor de la subasta anunciará la finalización de la misma, cuando haya determinado al ganador.

Terminada la sesión, la SIGET levantará un acta que contendrá, al menos, lo siguiente:

a) Lugar, hora y fecha de la celebración de la subasta;
b) Nombre y cargo del (los) funcionario (s) que presidieron la subasta o Nombre de las personas naturales o jurídicas inscritas;
c) Nombre de los participantes en el evento de la subasta;
d) Precio base de la frecuencia, banda y par de frecuencias;
e) Indicación expresa de la adjudicación a favor del oferente ganador y monto de su oferta;
f) Indicación expresa de los postores inmediatos anteriores al ganador; y
g) El monto de la oferta ganadora

3.13 Penalizaciones

a) Quedará descalificado:

1. Si un participante inscrito en la subasta no realiza ninguna oferta;
2. Si un participante se abstiene de ofertar;
3. Si un participante inscrito, se presenta posterior a la hora límite para el ingreso al Recinto de la Subasta;
4. Si un participante inscrito no se hace presente al acto de subasta;
5. Si un participante inscrito decide retirarse de la subasta;

En los casos antes mencionados, el participante perderá la garantía de participación y de sostenimiento de la oferta que haya entregado y se hará efectiva a favor de la SIGET.

b) Perderá la garantía de participación y de sostenimiento de la oferta y se harán efectivas a favor de la SIGET, cuando:

1. El participante que resulta ganador de la subasta no realiza el pago ofertado correspondiente por la frecuencia, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la subasta;
2. Exista un participante único y este decide renunciar a la adjudicación directa;
3. El participante único no realiza el pago del precio de la frecuencia, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de la adjudicación;

En esos casos, se revocará la adjudicación de la frecuencia del espectro radioeléctrico que se hubiere otorgado y se declarará desierto el proceso de concesión, pasando dicha porción del espectro a nombre de la SIGET, para futuras asignaciones cuando fuere procedente.